



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 178, fecha: martes, 19 de Septiembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CONCEJALÍA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

2798

BDNS:Nuevo extracto número 20460 de la convocatoria con código 357762

Advertido error material en el anuncio publicado con el código 2509, del Ayuntamiento de Guadalajara, en el BOP de Guadalajara núm. 153 de fecha 10 de agosto de 2017, jueves , relativo al extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha once de julio de 2017 por el que se aprueba la convocatoria que regula las ayudas de energía social de la Concejalía de Familia y Bienestar Social, con código BDNS: 357762, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Dónde dice: "Primero. Beneficiarios 1. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de garantía energética las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados y ser residentes en el municipio de Guadalajara con una antigüedad mínima de 6 meses."

Debe decir: "Primero. Beneficiarios 1. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de garantía energética las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados y ser residentes en el municipio de Guadalajara con una antigüedad mínima de 12 meses".



Guadalajara, 4 de septiembre de 2017. La Coordinadora del Área de Bienestar Social, P.d. Encarnación Jiménez Mínguez (Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de junio de 2015 y Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de abril de 2017.)